



## **OFERTA DE PUESTOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS 1/2022 EN LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL (MUGEJU)**

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (LOPJ), permite en su artículo 527.1º el otorgamiento de comisión de servicios a los funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para el desempeño de un puesto de trabajo vacante, hasta que se resuelvan los sistemas de provisión en curso o cuando resueltos no se hayan cubierto por no existir candidato idóneo.

Así, con el objetivo de dotar de personal a diversas Delegaciones Provinciales de la Mutualidad General Judicial y que el personal funcionario interesado pueda solicitar, de forma voluntaria, la oportuna comisión de servicios, se anuncia su provisión temporal conforme a las siguientes indicaciones.

### **Primero. Objeto**

Esta convocatoria tiene por objeto permitir la provisión temporal mediante comisión de servicios, de puestos de trabajo reservados al personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia que se señalan en el Anexo I.

### **Segundo. Solicitantes**

Podrán solicitar la comisión de servicios, con relevación de funciones, los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia que se encuentren en situación de servicio activo y prestando servicios efectivos en destino definitivo.

### **Tercero. Criterios de adjudicación**

El candidato seleccionado será la persona cuya experiencia profesional y formativa se adapte en mayor medida a las tareas relacionadas con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, según la descripción recogida en el Anexo I de esta convocatoria.

Se podrá realizar una entrevista personal.

### **Cuarto. Informe.**

Tal y como se prevé en el artículo 73 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, las solicitudes estarán condicionadas a la emisión de informe del responsable de la unidad o centro de destino de origen del funcionario.

### **Quinto. Características de las comisiones de servicios.**

La provisión temporal de las plazas ofertadas se realizará con carácter de comisiones de servicios voluntarias.

El periodo mínimo de permanencia en la comisión de servicios será de doce meses y, en caso de renuncia antes del transcurso de dicho plazo, el funcionario no podrá acceder a una nueva comisión



de servicios durante el periodo de un año, a contar desde la fecha de inicio de la comisión de servicio.

Los funcionarios seleccionados deberán presentarse en el destino en comisión asignado en el mismo día que se establezca en la comisión de servicio otorgada por el Ministerio de Justicia, salvo autorización por motivos debidamente justificados.

Los funcionarios que tomen posesión de estas comisiones de servicios conservarán su puesto de origen y tendrán derecho a la retribución complementaria del puesto que desempeñen hasta que se adjudique el puesto en el concurso correspondiente.

En el momento de finalizar la comisión de servicios, **el funcionario retornará a su puesto de origen siempre que no haya sido el adjudicatario de la plaza en el concurso.**

#### **Sexto. Solicitudes.**

Los interesados deberán presentar su solicitud ajustada al modelo que se adjunta como Anexo II de esta resolución.

Adjunta a la solicitud, el solicitante debe incorporar el currículum, así como cualquier otra documentación que considere oportuna para ser valorada según los criterios de selección.

#### **Séptimo. Lugar y forma de presentación de las solicitudes.**

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de **10 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el sitio web del Ministerio de Justicia. Para ello, una vez rellenado y firmado electrónicamente el Anexo II por el solicitante, deberá remitirlo, dentro del plazo establecido, al siguiente correo electrónico: [mugeju.personal@justicia.es](mailto:mugeju.personal@justicia.es). Se enviará por la unidad de personal un email de confirmación de la recepción de los documentos.

En caso de que, por causas justificadas, no se pueda firmar digitalmente esta solicitud, se podrá remitir la misma firmada y escaneada, a la dirección de correo indicado.

#### **Octavo. Publicidad de las comisiones de servicio asignadas.**

La Mutualidad General Judicial publicará en el mismo sitio web donde se publicó la convocatoria y en su página web, el listado de los funcionarios adjudicatarios de las comisiones de servicio.

En Madrid, a 4 de marzo de 2022

EL GERENTE

Fdo.: José Juan Tomás Porter